



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 178 -2014-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 13 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 107-2014-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 13 de octubre del 2014, Proveído Gerencial General N° 5222 de fecha 31 de julio del 2014, Informe N° 375-2014-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 31 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac contar con los instrumentos de gestión institucional que coadyuven a establecer normas y procedimientos administrativos que permita tener un mejor nivel de eficacia en la programación y priorización de los proyectos de inversión aplicables a las fases de Preinversión e Inversión;

Que, mediante el Informe N° 107-2014-GRAP/09.03/SGDIEI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática remite la Directiva de "Programación y Priorización de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac" que doten de un instrumento técnico normativo que permita adoptar procedimientos adecuados para el uso racional del gasto público;

Que, la Directiva remitida para su aprobación tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos y administrativos para la programación y priorización de los proyectos de inversión aplicables a las fases de Preinversión e Inversión, con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales; la programación y priorización de inversiones multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente.

Estando al Informe N° 107-2014-GRAP/09.03/SGDIEI, Proveído Gerencial General N° 5222 de fecha 31 de julio del 2014, Informe N° 375-2014-GRAP/09/GRPPAT y de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las facultades delegadas mediante la 003-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 03 de enero del 2014;



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2014-G.R.APURIMAC/GG – “Programación y Priorización de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac”, que en 26 folios forma parte de la presente resolución, la cual entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a todos los órganos operativos, órganos desconcentrados y Sistemas Administrativos que correspondan del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y aplicación.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



Med. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JMLT/GG
R.JH/DRAJ.
CLT/Abog.

